la Pesa adonde se Separo, y dehavcalo asi Executado lo
pondra a continuacion por diligencia, y Enq.to a el ô
tro particular q.e pretende dho Juez y Enq.te se
allape en/judicado rejundize, vsede sudiô como le con
benga, y asi lo Decretaron los S.res Justicia y Capitulares
de este Concejo en la villa de Tchegin a Diez y Siete de Junio
de mil set.tos setenta y cinco años Doy fe=

Lopez Florez
Gongora
Ramirez
Gongora
Carreño
Ortiz de la Vax

En cumplim.to de lo mandado yo Scno ess.
por su ausencia de Jose Manuel Fernandez
ess.no aug.r hize saber lo decretado y en
su obedezim.to entrego Hermenegilda
Fuentes el dezmero y memorial
antecedentes, y usi fecho dejo en
mi poder y continente de lo Cual
hize esta y estando en ella hize lo
mesmo del fiel Vezindado
de la Villa en el mismo Sitio y fei
Jose de donde me ase berca mando
bida estado y donde se cabia despue
dida antezedente. y para q. conste
en cumplim.to lo firmo en dha villa en
dha Junio Comodo y demas lusitinie
tes q.e lo cabian ante mi de que doy
Lafuente y fianza en derecho

Al tiempo
Martin Manuel
Sanz Lorenzo
no
ess.